

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

5 de agosto de 2016

001783

Licenciado
Florentino Fernández Venegas
Gerente de País
Banco Centroamericano de
Integración Económica -BCIE-
Su Despacho

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
SECCION DE INFORMACION

10 AGO 2016 *[Signature]*

Recibido a las: 12 horas: 10 Mts

Número: _____ Clas: _____

Señor Gerente de País:

Me dirijo a usted con relación a su oficio GERGUA-421/2016 del 02 de agosto de 2016, mediante el cual traslada a este Ministerio dos ejemplares originales de la Modificación al Contrato de Préstamo No. BCIE-2138, denominado "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala", suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la República de Guatemala, por un monto de US\$250.0 millones.

A ese respecto, me permito remitir adjunto, un original de la Modificación al Contrato del Préstamo indicado, debidamente firmado por el suscrito en representación de la República de Guatemala.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
SECRETARIA GENERAL
10 AGO. 2016 *[Signature]*

[Signature]
Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COORDINADORA DE PLANEAMIENTO Y MONITOREO
10 AGO 2016 *[Signature]*

Anexo: Lo indicado.

- cc Ing. Aldo Estuardo García, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Ing. Armando Fuentes Roca, Director General de Caminos.
Lic. Delfino Mendoza, Coordinador División de Planificación y Estudios, DGC
Ing. Gustavo Rodas, Coordinador General de COFINEX/DGC

DCP/RMOS/1145
CAU: 2016-07743; 2016-70192; 2016-71449

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
DIVISION DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS
10 AGO. 2016
HORA 11:45 FIRMA *[Signature]*

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2138 "APOYO A PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA"**

En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016) **DE UNA PARTE:** El señor **FLORENTINO FERNÁNDEZ VENEGAS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, Economista, costarricense, con domicilio en la ciudad de San José, República de Costa Rica y de tránsito por esta ciudad, quien se identifica con el pasaporte número doscientos cuatro millones diez mil novecientos sesenta y nueve (204010969) extendido por la República de Costa Rica actuando en su calidad de **Apoderado Especial, Judicial y Administrativo del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**, persona jurídica de carácter internacional, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, personería que acredita con el Poder Especial con Representación, que le fue otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de la República de Honduras, contenido en la escritura pública número cuarenta y dos, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, autorizada por el Notario Oscar Alvarenga, el cual fue protocolizado en Escritura Pública número cuarenta y seis, de fecha trece de junio del año dos mil once, autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario Juan José Morales Ruiz, documento que quedó debidamente inscrito al número doscientos veintiún mil doscientos sesenta y tres guion E (221263-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, así como al número de registro seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres (645803), folio número ochocientos noventa y siete (897), del libro número sesenta y uno (61) de Mandatos en el Registro Mercantil General de la República; quien a su vez se encuentra debidamente facultado para la celebración de este acto de conformidad con la carta de autorización de Presidencia Ejecutiva número ASJUR guion seiscientos treinta diagonal dos mil dieciséis (ASJUR-630/2016) de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016); y que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "BCIE"; y **DE OTRA PARTE:** El señor **JULIO HÉCTOR ESTRADA DOMÍNGUEZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, República de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos catorce espacio ochenta y siete mil doscientos treinta y siete espacio cero ciento uno (2514 87237 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en su condición de Ministro de Finanzas Públicas y en representación de **LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, tal como lo acredita con el Acuerdo Gubernativo número cuatro (4) del Presidente de la República de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), y Acta de toma de posesión número uno guion dos mil dieciséis (1-2016), del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas, celebrada en la ciudad de Guatemala, con fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), y facultado para el presente acto de conformidad con el Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República número ciento treinta y dos (132), de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016); y que se encuentra debidamente facultado para la celebración de este acto de conformidad con el Decreto número veintidós guion dos mil catorce (22-2014) del Congreso de la República de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, que en lo sucesivo se denominará "Prestatario". Ambos, debidamente autorizados y con suficiente capacidad para celebrar el presente acto; han convenido en celebrar y al efecto celebran, la presente Modificación al Contrato de Préstamo Número 2138 "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala", que en adelante se denominará "Contrato", en los términos, pactos, condiciones y estipulaciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Con fecha seis (6) de febrero del año dos mil quince (2015), el BCIE y el Prestatario, suscribieron Contrato de Préstamo No. 2138 "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala", hasta por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$250,000,000.00)** moneda de los Estados Unidos de América, destinado a financiar exclusivamente la ejecución de los Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala; todo ello de conformidad con las estipulaciones contenidas en dicho Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2138 "APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"

Ambas partes convienen en modificar la definición de "Organismo Coordinador" de la Sección 1.01 Definiciones, del Artículo 1; sustituir el primer párrafo y modificar las literales (a), (d), (j) y (m) de la Sección 6.03. Condiciones Previas a Cualquier Desembolso, del Artículo 6, Condiciones Para los Desembolsos del Préstamo; Sección 8.07 Responsabilidad sobre el Diseño y Viabilidad de los Proyectos, del Artículo 8, Declaraciones del Prestatario; el primer párrafo y la Sección 9.03 Normas Ambientales, del Artículo 9, Obligaciones Generales de Hacer; el primer párrafo y la literal m) del Artículo 10, Obligaciones Especiales de Hacer; el primer párrafo del Artículo 11, Obligaciones Generales de No Hacer; el primer párrafo del Artículo 12, Obligaciones Especiales de No Hacer; el primer párrafo de la Sección 14.02. Disposiciones para la Prevención de Lavado de Activos, del Artículo 14, Otras Disposiciones Aplicables; Anexo H Plan de Acción Ambiental y Social y Anexo J Criterios Técnicos de Elegibilidad de Proyectos, del Contrato de Préstamo Número 2138 "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala", de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES Y REFERENCIAS

Sección 1.01 Definiciones.

Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado para efectos de este Contrato:...

"**Organismo Coordinador**" significa el órgano, entidad, unidad, dependencia u oficina de carácter gubernamental u oficial que es responsable de designar a los Organismos Ejecutores, así como realizar la distribución de los recursos del Préstamo, de conformidad con los términos del presente Contrato y que se individualiza en la Sección 2.03 del presente Contrato..."



“ARTÍCULO 6.- CONDICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO

Sección 6.03 Condiciones Previas a Cualquier Desembolso.

La obligación del BCIE de efectuar cualquier desembolso, incluyendo el primero, bajo el Préstamo estará sujeta al cumplimiento por parte del Prestatario a través del Organismo Ejecutor que corresponda, de cada uno de los siguientes requisitos, a entera satisfacción de BCIE:...

- (a) Que el Prestatario esté en cumplimiento de todas las obligaciones, condiciones y pactos contenidos en este Contrato y en los Documentos Principales...
- (d) Que el Prestatario entregue al BCIE la siguiente documentación...
- (j) Carta del Organismo Ejecutor en donde se indique que cada uno de los Proyectos seleccionados para el desembolso solicitado cumplen con las siguientes condiciones:
 - i. Destino enmarcado dentro de los componentes de infraestructura social (salud, educación, vivienda y seguridad) e infraestructura productiva (vial).
 - ii. Generación de un activo u obra física con la ejecución de cada Proyecto.
 - iii. Antigüedad del proceso de adquisición menor o igual a setenta y dos (72) meses, contado a partir de la aprobación del Préstamo por parte del BCIE.
 - iv. Cuando corresponda, la antigüedad de la erogación realizada es menor a un (1) año, referente a la inversión a ser reconocida por el BCIE para cada Proyecto.
 - v. Criterios técnicos incluidos en el Anexo J...
- (m) Además de las condiciones previas a cualquier desembolso enumeradas anteriormente el Prestatario, deberá presentar y cumplir, previamente a cualquier desembolso, con excepción del primero y en lo pertinente al respectivo desembolso, a satisfacción del BCIE lo siguiente: Deberá contar con un informe de la firma de supervisión externa para el seguimiento de la operación, contratada por el BCIE, que valide de forma independiente los aspectos técnicos, legales, financieros, administrativos y ambientales de cada uno de los Proyectos que hayan sido objeto de desembolso, de conformidad con los requerimientos y alcance definidos por el Banco...”

“ARTÍCULO 8.- DECLARACIONES DEL PRESTATARIO

Sección 8.07 Responsabilidad sobre el Diseño y Viabilidad de los Proyectos.

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor que corresponda, asume plena responsabilidad por la contratación, diseño, ejecución y gestión de los Proyectos, eximiendo de toda responsabilidad al BCIE...”

“ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES GENERALES DE HACER

Salvo autorización expresa y por escrito del BCIE, durante la vigencia de este Contrato, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor que corresponda, se obliga a:..”



"Sección 9.03 Normas Ambientales.

Cumplir con los Planes de Acción Ambientales y Sociales que se incluyen en el Anexo H del presente Contrato, así como cualquier otro plan ambiental y social que se formule durante la vigencia de este Contrato. El incumplimiento de los planes de acción antes mencionados podría resultar en la no realización de los desembolsos del presente Contrato de Préstamo.

Asimismo cumplir con los compromisos, con las normas y con las medidas de conservación y protección ambiental que se encuentren vigentes, tanto en los entes reguladores en el ámbito nacional y municipal, contenidos en la legislación ambiental de la República de Guatemala, así como con las medidas que oportunamente le señale el BCIE.

A requerimiento del BCIE, el Organismo Ejecutor correspondiente, deberá designar a la persona que estará encargada del seguimiento y cumplimiento de los Planes de Acción Ambientales y Sociales, referidos anteriormente. Cualquier cambio en la designación de la persona encargada, deberá ser notificado por escrito al BCIE."

"ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE HACER

Además de las obligaciones generales enumeradas en el artículo anterior, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor que corresponda, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:..."

- m) El BCIE podrá reconocer al Prestatario las inversiones que haya realizado:
 - i. Con recursos de fuente nacional a los proyectos de inversión en infraestructura social y productiva, aun cuando los Proyectos hayan sido o estén siendo financiados por el BCIE y/o cualquier otra fuente de financiamiento, siempre que el destino de la inversión sea la consecución de un activo fijo distinto al que se hubiere generado con la inversión reconocida o, en caso de tratarse del mismo, activo la ampliación o continuación de la ejecución del mismo, es decir, que la inversión realizada por el Prestatario con recursos de fuente nacional no podrá reconocerse más de una vez.
 - ii. Con recursos de este Préstamo o de cualquier otra fuente de financiamiento a los Proyectos de inversión en infraestructura social y productiva, siempre que el destino de la inversión sea la consecución de un activo fijo distinto al que se hubiere generado con la inversión reconocida o, en caso de tratarse del mismo activo, la ampliación o continuación de la ejecución del mismo, es decir, que la inversión realizada por el Prestatario con recursos de este préstamo o de cualquier otra fuente de financiamiento no podrá reconocerse más de una vez. De lo anterior se excluyen las inversiones realizadas con recursos provenientes de bancos o instituciones financieras comerciales..."



“ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER

Salvo autorización expresa y por escrito del BCIE, durante la vigencia de este Contrato, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor que corresponda, se obliga a:...”

“ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE NO HACER

Además de las Obligaciones Generales de No Hacer enumeradas en el artículo anterior, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor que corresponda, se obliga a cumplir con las obligaciones especiales siguientes:...”

“ARTÍCULO 14.- OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES...

Sección 14.02 Disposiciones para la Prevención de Lavado de Activos

El Prestatario a través del Organismo Ejecutor que corresponda, y el personal que tenga a su cargo la ejecución del objeto del presente Contrato, declara que conoce los principios, normas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de activos contempladas en la Política para la Prevención de Lavado de Activos del Banco Centroamericano de Integración Económica, en virtud de lo cual, se compromete y obliga al estricto cumplimiento y observancia de dicha Política, en tal sentido. El Prestatario reconoce en forma expresa su obligación y compromiso de cumplir en tiempo y en forma con todos los requisitos y requerimientos exigidos por la referida Política, de la naturaleza que fueren y en especial a los deberes relacionados con la presentación y/o actualización de información requerida por el BCIE.

BCIE

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



ANEXO H PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Plan: "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva – Subsector Vial"				
Razón Social: República de Guatemala				
Código Evaluación: -----				
Modelo: SIEMAS Sector Infraestructura Pública				
Plan: Sector No Financiero Intenso				
I. Matriz de Acción:				
Capacidad del cliente de manejar el riesgo	Buena (3)			III
	Intermedia (2)	X	II	
	Baja (1)	I		
		A	B	C
		Categoría de riesgo		

Nivel de Acción

- I Intenso
- II Medio
- III Leve



I. Definición y planificación cronológica del Plan:	
Compromiso de salvaguarda ambiental y social/	1. Se establece como condición general que el Prestatario: a. Cuento con las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales de acuerdo a la legislación del país, que sean aplicables a los proyectos del listado que servirá como evidencia o soporte para efectuar el primer desembolso o cualquier otro desembolso subsiguiente. Esta condición se verificará a través de la validación del supervisor externo en el informe de revisión, el cual deberá entregarse en un período no mayor a 6 meses después de haberse efectuado el primer desembolso y cualquier otro desembolso subsiguiente.
Definición de una Política Ambiental y Social/	
Plan de Mitigación Ambiental y Social/	Recomendaciones (No Obligatorias): En aras de fortalecer el manejo ambiental y social del Prestatario, se recomienda lo siguiente: a. Realizar el seguimiento ambiental y social de los proyectos tanto en ejecución como en operación con el fin de cautelar el cumplimiento de las medidas de mitigación que les apliquen de acuerdo a la resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de Guatemala; así como de los procesos de relocalización y/o expropiación, cuando apliquen. b. Capacitar a todos los empleados de la Institución así como al ejecutor de los proyectos en la administración de riesgos ambientales y sociales.
Persona Asignada para el Manejo Ambiental y Social/	
Capacitación de Empleados	
Persona responsable de la ejecución del Plan de Acción	Ing. Agr. Pedro Geovanni Bonilla Juárez, Responsable del Departamento de Gestión Ambiental, Dirección General de Caminos
Método de informe del cliente al BCIE	1. Reporte del cliente 2. Cuestionario
Frecuencia del informe al BCIE	Semestral a partir del primer desembolso.

[Handwritten signature]



Plan:
“Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva – Subsector Vivienda”

Razón Social: República de Guatemala

Código Evaluación: ----

Modelo: SIEMAS Sector Infraestructura Pública

Plan: Sector No Financiero Leve

I. Matriz de Acción:

Capacidad del cliente de manejar el riesgo	<i>Buena</i> (3)			III
	<i>Intermedia</i> (2)		II	X
	<i>Baja</i> (1)	I		
		A	B	C
		Categoría de riesgo		

Nivel de Acción

- I Intenso
- II Medio
- III Leve



I. Definición y planificación cronológica del Plan:	
Compromiso de salvaguarda ambiental y social/	<p>1. Se establece como condición general que el Prestatario:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cuento con las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales de acuerdo a la legislación del país, que sean aplicables a los proyectos del listado que servirá como evidencia o soporte para efectuar el primer desembolso o cualquier otro desembolso subsiguiente. Esta condición se verificará a través de la validación del supervisor externo en el informe de revisión, el cual deberá entregarse en un período no mayor a 6 meses después de haberse efectuado el primer desembolso y cualquier otro desembolso subsiguiente.
Definición de una Política Ambiental y Social/	
	<p>Recomendaciones (No Obligatorias):</p> <p>En aras de fortalecer el manejo ambiental y social del Prestatario, se recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Realizar el seguimiento ambiental y social de los proyectos tanto en ejecución como en operación con el fin de cautelar el cumplimiento de las medidas de mitigación que les apliquen de acuerdo a la resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de Guatemala; así como de los procesos de relocalización y/o expropiación, cuando apliquen.b. Capacitar a todos los empleados de la Institución así como al ejecutor de los proyectos en la administración de riesgos ambientales y sociales.
Persona responsable de la ejecución del Plan de Acción	Ing. Agr. Pedro Giovanni Bonilla Juárez, Responsable del Departamento de Gestión Ambiental, Dirección General de Caminos
Método de informe del cliente al BCIE	<ul style="list-style-type: none">1. Reporte del cliente2. Cuestionario
Frecuencia del informe al BCIE	Semestral a partir del primer desembolso.

[Handwritten signature]



Plan: Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva – Subsector Educación

Razón Social: República de Guatemala

Código Evaluación:

Modelo: SIEMAS Sector Infraestructura Pública

Plan: Sector No Financiero Leve

1. Matriz Acción:

Capacidad del cliente de manejar el riesgo	Buena (3)		III	III
	Intermedia (2)		III	X
	Baja (1)	I		
		A	B	C
		Categoría de riesgo		

Nivel de Acción

- I Intenso
- II Medio
- III Leve



I. Definición y planificación cronológica del Plan:

Compromiso de salvaguarda ambiental y social/	1. Se establece como condición general que el Prestatario:
Definición de una Política Ambiental y Social/	<p>a. Cuento con las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales de acuerdo a la legislación del país, que sean aplicables a los proyectos del listado que servirá como evidencia o soporte para efectuar el primer desembolso o cualquier otro desembolso subsiguiente. Esta condición se verificará a través de la validación del supervisor externo en el informe de revisión, el cual deberá entregarse en un período no mayor a 6 meses después de haberse efectuado el primer desembolso y cualquier otro desembolso subsiguiente.</p>
	<p>Recomendaciones (No Obligatorias):</p> <p>En aras de fortalecer el manejo ambiental y social del Prestatario, se recomienda lo siguiente:</p> <p>a. Realizar el seguimiento ambiental y social de los proyectos tanto en ejecución como en operación con el fin de cautelar el cumplimiento de las medidas de mitigación que les apliquen de acuerdo a la resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de Guatemala; así como de los procesos de relocalización y/o expropiación, cuando apliquen.</p> <p>b. Capacitar a todos los empleados de la Institución así como al ejecutor de los proyectos en la administración de riesgos ambientales y sociales.</p>
Persona responsable de la ejecución del Plan de Acción	Ing. Agr. Pedro Giovanni Bonilla Juárez, Responsable del Departamento de Gestión Ambiental, Dirección General de Caminos
Método de informe del cliente al BCIE	1. Reporte del cliente 2. Cuestionario
Frecuencia del informe al BCIE	Semestral a partir del primer desembolso



Plan:
“Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva – Subsector Seguridad”

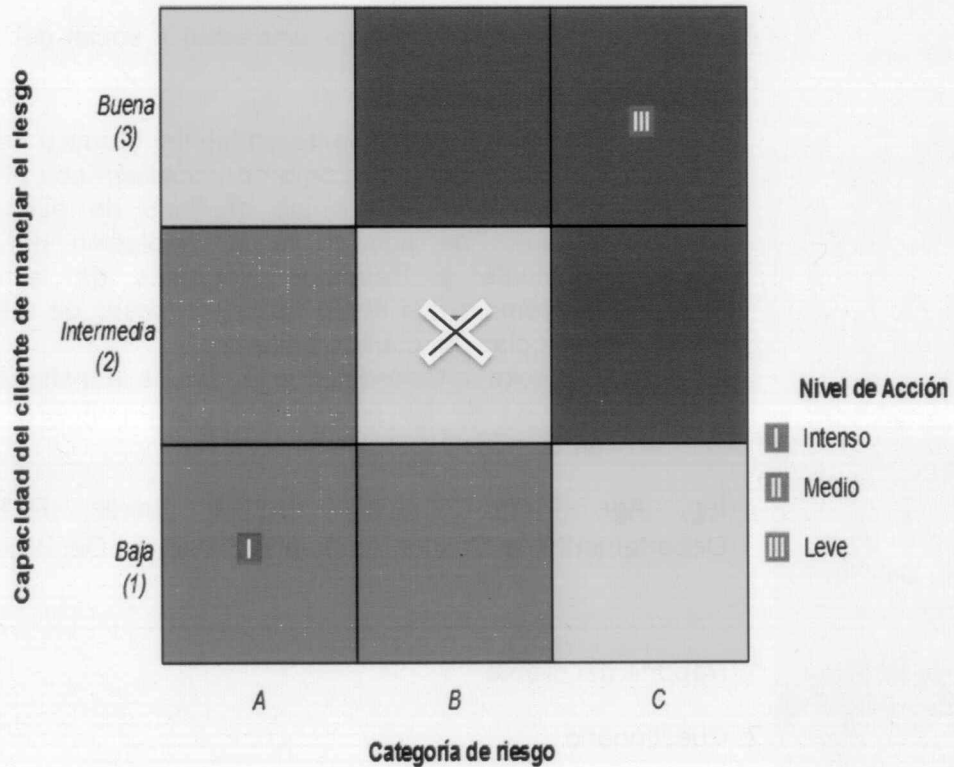
Razón Social: República de Guatemala

Código Evaluación: ----

Modelo: SIEMAS Sector Infraestructura Pública

Plan: Sector No Financiero Medio

I. Matriz de Acción:





I. Definición y planificación cronológica del Plan:

Compromiso de salvaguarda ambiental y social/	<p>1. Se establece como condición general que el Prestatario:</p> <p>a. Cuento con las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales de acuerdo a la legislación del país, que sean aplicables a los proyectos del listado que servirá como evidencia o soporte para efectuar el primer desembolso o cualquier otro desembolso subsiguiente. Esta condición se verificará a través de la validación del supervisor externo en el informe de revisión, el cual deberá entregarse en un período no mayor a 6 meses después de haberse efectuado el primer desembolso y cualquier otro desembolso subsiguiente.</p> <p>Recomendaciones (No Obligatorias):</p> <p>En aras de fortalecer el manejo ambiental y social del Prestatario, se recomienda lo siguiente:</p> <p>a. Realizar el seguimiento ambiental y social de los proyectos tanto en ejecución como en operación con el fin de cautelar el cumplimiento de las medidas de mitigación que les apliquen de acuerdo a la resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de Guatemala; así como de los procesos de relocalización y/o expropiación, cuando apliquen.</p> <p>b. Capacitar a todos los empleados de la Institución así como al ejecutor de los proyectos en la administración de riesgos ambientales y sociales.</p>
Definición de una Política Ambiental y Social/	
Plan de Mitigación Ambiental y Social/	
Persona Asignada para el Manejo Ambiental y Social/	
Capacitación de Empleados	
Persona responsable de la ejecución del Plan de Acción	
Método de informe del cliente al BCIE	<p>1. Reporte del cliente</p> <p>2. Cuestionario</p>
Frecuencia del informe al BCIE	Semestral a partir del primer desembolso.



Plan:
“Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva – Subsector Salud”

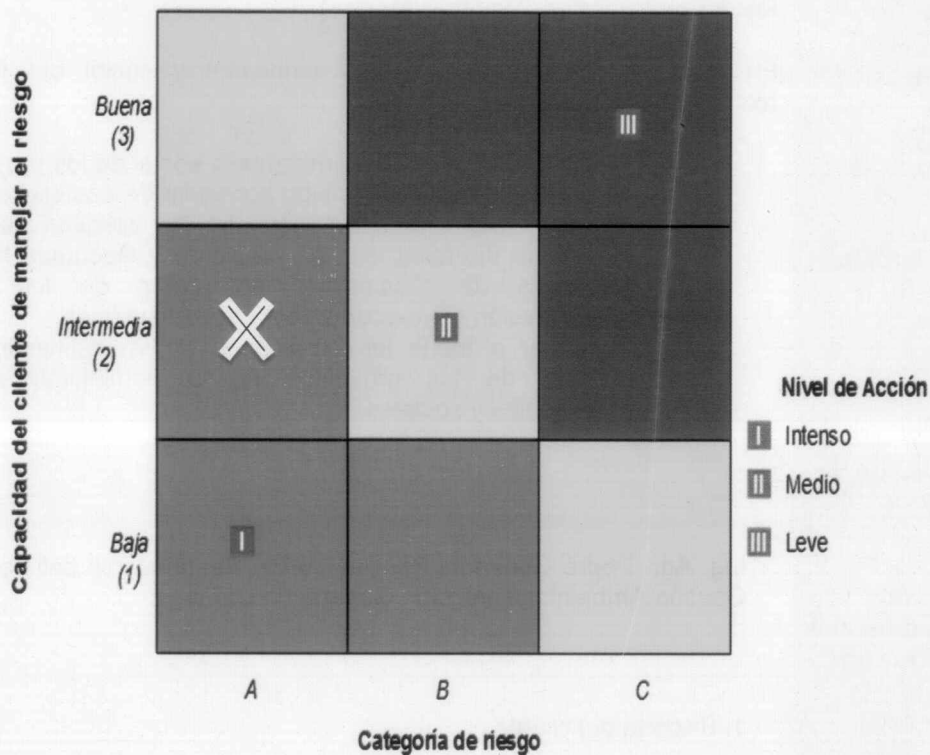
Razón Social: República de Guatemala

Código Evaluación: ----

Modelo: SIEMAS Sector Infraestructura Pública

Plan: Sector No Financiero Intenso

I. Matriz de Acción:





I. Definición y planificación cronológica del Plan:	
Compromiso de salvaguarda ambiental y social/	<p>1. Se establece como condición general que el Prestatario:</p> <p style="margin-left: 40px;">a. Cuento con las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales de acuerdo a la legislación del país, que sean aplicables a los proyectos del listado que servirá como evidencia o soporte para efectuar el primer desembolso o cualquier otro desembolso subsiguiente. Esta condición se verificará a través de la validación del supervisor externo en el informe de revisión, el cual deberá entregarse en un período no mayor a 6 meses después de haberse efectuado el primer desembolso y cualquier otro desembolso subsiguiente.</p> <p>Recomendaciones (No Obligatorias):</p> <p>En aras de fortalecer el manejo ambiental y social del Prestatario, se recomienda lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Realizar el seguimiento ambiental y social de los proyectos tanto en ejecución como en operación con el fin de cautelar el cumplimiento de las medidas de mitigación que les apliquen de acuerdo a la resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de Guatemala; así como de los procesos de relocalización y/o expropiación, cuando apliquen.</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Capacitar a todos los empleados de la Institución así como al ejecutor de los proyectos en la administración de riesgos ambientales y sociales.</p>
Definición de una Política Ambiental y Social/	
Plan de Mitigación Ambiental y Social/	
Persona Asignada para el Manejo Ambiental y Social/	
Capacitación de Empleados	
Persona responsable de la ejecución del Plan de Acción	Ing. Agr. Pedro Giovanni Bonilla Juárez, Responsable del Departamento de Gestión Ambiental, Dirección General de Caminos
Método de informe del cliente al BCIE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte del cliente 2. Cuestionario
Frecuencia del informe al BCIE	Semestral a partir del primer desembolso.



“ANEXO J – CRITERIOS TÉCNICOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS

Criterio de Selección		Aspectos a Valorar		Medio de Verificación (Previo a Desembolso)	Proceso de Validación (Se llevará a cabo por parte del Supervisor Contratado por el BCIE y posterior a los desembolsos)	
1	Destino	Infraestructura Social	Salud	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y Reposición de Hospitales, Centros y Unidades de Salud o cualquier infraestructura relacionada al sector	Reporte del Sistema de Contabilidad Integrado del Estado (SICOIN) que evidencie el Nombre del Proyecto, el Organismo Ejecutor y la descripción del mismo.	Verificación del destino del proyecto en el expediente y visita de campo
			Educación	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y Reposición de escuelas primarias, preprimarias y cualquier tipo de centros educativos		
			Vivienda	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y Reposición de viviendas y obras urbanas tales como muros, edificios sociales y calles		
			Seguridad	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y Reposición de infraestructura de puestos policiales y centros penitenciarios		
	Infraestructura Productiva	Val	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y Reposición de puentes, caminos rurales, calles y vías primarias y secundarias y terciarias			
2	Viabilidad del Proyecto		“Opinión Técnica Favorable” de SEGEPLAN - Cumplimiento de las Normas SNIP para proyectos de Inversión Pública	Remisión de “Opinión Técnica Favorable” lo cual evidencia la aprobación de SEGEPLAN	Verificación de la Opinión Técnica de SEGEPLAN, con base al Perfil y expediente de los proyectos	
3	Aspectos Ambientales		Existencia de los permisos y de la pertinencia de los mismos de acuerdo a la norma 2.3.13 de las Normas SNIP 2013/2014 y/o cualquier otra que a criterio del BCIE pueda homologarse con las anteriores	Nota emitida por el Organismo Ejecutor que corresponda, en donde se manifieste que la inversión a reconocer cumple con las normas medio ambientales aplicables, con énfasis en los puntos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.7 y 2.3.11 de las Normas SNIP y/o cualquier otra que a criterio del BCIE pueda homologarse con las anteriores	Verificación en Expediente del proyecto del cumplimiento de las normas medio ambientales aplicables, con énfasis en los puntos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.7 y 2.3.11 de las Normas SNIP y/o cualquier otra que a criterio del BCIE pueda homologarse con las anteriores.	
4	Aspectos Legales		Cumplimiento de la legislación nacional vigente al momento de la contratación, inexistencia de reparos de parte de los órganos de fiscalización del Estado de Guatemala y el cumplimiento de cualquier otra normativa aplicable, todo lo anterior para cada uno de los proyectos	Nota emitida por el Organismo Ejecutor que corresponda, que manifieste que la inversión a reconocer cumple con la legislación nacional vigente al momento de la contratación, no presentan reparos de los órganos de fiscalización del Estado de Guatemala y cumplen con el ordenamiento jurídico aplicable	Verificación en el expediente del Proyecto sobre la documentación legal que respalde el cumplimiento de los aspectos legales anteriores	
5	Antigüedad del proceso de adquisición	72 meses	La antigüedad del proceso de adquisición / adjudicación del proyecto es menor o igual a setenta y dos (72) meses contados a partir de la aprobación del Préstamo por parte del BCIE	Nota emitida por el Organismo Ejecutor que corresponda, que manifieste que los proyectos sujetos a reconocimiento cumplen con este criterio	Verificación en el expediente del Proyecto	
6	Antigüedad de la erogación	12 meses	La antigüedad de la erogación realizada es menor a un (1) año, referente a la inversión a ser reconocida por el BCIE para cada proyecto	Nota emitida por el Organismo Ejecutor que corresponda, que manifieste que la inversión a reconocer cumple con este criterio	Verificación en Expediente sobre la documentación que respalda la inversión realizada (factura, estimaciones) y la antigüedad de la misma según el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y/u otros medios disponibles	
7	Fuente de recursos	Fuente	El BCIE podrá reconocer al Prestatario las inversiones que haya realizado con recursos de fuente nacional, de este préstamo y/o cualquier otra fuente de financiamiento, en proyectos de inversión en infraestructura social y productiva, siempre que: i) El destino de la inversión sea la consecución de un activo fijo distinto al que se hubiere generado con la inversión reconocida, o en caso de tratarse del mismo activo la ampliación o continuación de la ejecución del mismo, es decir, que la inversión realizada por el prestatario no podrá reconocerse más de una vez. ii) La inversión realizada no se hubiere ejecutado con recursos provenientes de bancos o instituciones financieras comerciales	Nota emitida por el Organismo Ejecutor que corresponda, que manifieste que la inversión a reconocer por el BCIE cumple con este criterio	Identificación del tipo de fuente en el Sistema de Contabilidad de Integrada (SICOIN)	
8	Avance Físico Financiero		Que el proyecto finalizará su ejecución durante la vigencia de la intervención (3 años)	Nota emitida por el Organismo Ejecutor que corresponda en donde se compromete a finalizar los proyectos a ser reconocidos en un período no mayor a tres (3) años contados a partir del primer desembolso	Verificación en el expediente, informes de supervisión y visita de campo para verificar el avance físico y financiero del proyecto.	

NOTA: Las abreviaturas utilizadas en el anexo corresponden a las indicadas en el contrato



CLÁUSULA TERCERA RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Ambas partes, el Prestatario y el BCIE, ratifican las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo Número 2138 "Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala", que no hubieren sido modificadas por este acto, las que mantienen su vigencia y plena eficacia legal, aceptando además el presente Contrato, en lo que a cada una de ellas concierne y lo suscriben en señal de conformidad y constancia, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte, en el lugar y fecha mencionados al principio del mismo.

POR EL BCIE

Nombre: Florentino Fernández Venegas
Cargo: Gerente de País Guatemala

POR EL PRESTATARIO

Nombre: Julio Héctor Estrada Domínguez
Cargo: Ministro de Finanzas Públicas

BCIE